

AL DESPACHO: poniendo en conocimiento el memorial de desistimiento visible a folio 181, presentado por la apoderada de la parte demandante.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, diecisiete de abril de dos mil veinte.

(ORIGINAL FIRMADO)
JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diecisiete de abril de dos mil veinte

AUTO S -

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4, numeral 4° del artículo 316 del C.G.P., el Despacho ordena correr traslado a la parte demandada por el término de (3) días, de la solicitud de desistimiento de la demanda, presentada por la apoderada judicial de la demandante, solicitando además la no condena en costas (fl. 181).

Una vez surtido el traslado correspondiente, regresen las diligencias al despacho, a fin de dar continuidad al trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.

(original firmado)
CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No 093 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 28 de septiembre de 2020.

(original firmado)

MARCELA PARDO RIAÑO

Secretaria

